

**RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL//CASE:
18979//COMPAÑÍA:MAPFRE//DEMANDANTE:OLGA LUCÍA AGUILAR
SIMIJACA//DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 16/04/2024 13:12

Para:Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (509 KB)

57ActaA.InicialNL.pdf;

AGENDA MAPFRE

🔗 CALI - AUDIENCIA DE PRUEBAS

🕒 Jue 30/05/2024, 'de' 9:00 a 9:30

📍 JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

☰ DEMANDANTE: **OLGA LUCÍA AGUILAR SIMIJACA**
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
COMPAÑÍA: MAPFRE
RAD: 2017-00225
CASE:18979
REMOTO

Se fijó audiencia para el día 30 de mayo de 2024 a las 9:00 am

De: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Enviado: martes, 16 de abril de 2024 11:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL//CASE: 18979//COMPAÑÍA:MAPFRE//DEMANDANTE:OLGA LUCÍA AGUILAR SIMIJACA//DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Cordial saludo informes,

El día 15 de abril de 2024 asistí a audiencia inicial en el juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, dentro del proceso de la referencia:

DEMANDANTE: OLGA LUCÍA AGUILAR SIMIJACA

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
COMPAÑÍA: MAPFRE
RAD: 2017-00225
CASE: 18979

Se fijó audiencia para el día 30 de mayo de 2024 a las 9:00 am

Etapas

Saneamiento del proceso: no se advirtió ninguna irregularidad que afecte la validez del proceso.

Fijación del litigio: ¿Se debe o no, declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio No 4131.010.13.1.953.001660 del 14 de marzo de 2017, proferido por el Municipio de Cali, mediante el cual se negó el reconocimiento de la relación laboral presuntamente existente entre la demandante y la entidad demandada a partir del 15 de mayo de 1989 al 31 de diciembre de 2013, y por lo tanto, procede o no el reconocimiento y pago de las acreencias laborales reclamadas por la demandante?

Si este primer problema jurídico fuere resuelto de manera favorable, el despacho entrará a analizar las excepciones formuladas por la demandada y especialmente por las entidades llamadas en garantía, así también analizará el papel desempeñado por cada una de las entidades llamadas en garantía y finalmente el despacho establecerá cuales de las acreencias laborales se reconocen y en que monto.

Conciliación: se le otorgo la palabra a cada una de las partes las cuales manifestaron no tener animo conciliatorio. Por lo anterior se declaró fallida la conciliación y se dio continuidad al desarrollo procesal.

Decreto de pruebas parte demandante: tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Se abstiene de decretar los oficios solicitados, porque ya obran en el expediente digital, porque se aportaron

Decreto de pruebas de la parte demandada: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Testimoniales: - Carlos Eugenio Ramírez Cárdenas - Álvaro Barona Mercado - Gladis Calero Escobar - Nancy Bermeo Pérez - Clara Inés Isaacs Guarín.

Decreto de pruebas de la llamada en garantía Zurich: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Interrogatorio de la señora: Olga Lucia Aguilar Simijaca

Decreto de pruebas de la llamada en garantía Axxa: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Interrogatorio de la señora: Olga Lucia Aguilar Simijaca

Decreto de pruebas de la llamada en garantía Mapfre: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Decretó el testimonio de Carolina Benítez como asesora de Mapfre seguros

Interrogatorio de la señora: Olga Lucia Aguilar Simijaca

Tiempo: 1 hora

Se adjunta acta.

Atentamente,

Yolanda López Muñoz

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO.

+57 3163762007

ymlopez@gha.com.co



GHA.COM.CO